

XLIX

SESION DEL CONGRESO NACIONAL, EN 3 DE OCTUBRE DE 1811

PRESIDENCIA DE DON JOAQUIN LARRAIN

SUMARIO.—Se aprueba un reglamento para la introduccion, secuela i resolucion de los recursos de segunda suplicacion, injusticia notoria i demas extraordinarios.—Se destituye de su cargo al comandante del batallon de infanteria de Concepcion.—Se acuerda que en adelante la guardia de honor del Congreso solamente se componga de un piquete de soldados.—Acta.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar, con algunas variaciones, el reglamento presentado por los señores don Francisco Perez i don Bernardo Vera para la tramitacion de los recursos de injusticia notoria, segunda suplicacion i otros extraordinarios. (*Sesion en 4 de octubre, anexo A.*)

2.º Destituir al comandante del batallon de infanteria de Concepcion en vista de las informaciones dadas sobre él por el diputado frai Antonio Orihuela.

3.º Reducir en adelante a solo un piquete de soldados la guardia de honor del Congreso.

ACTA

Se leyó el reglamento para la introduccion, secuela i resolucion de los recursos de segunda suplicacion e injusticia notoria, que formaron el licenciado don Francisco Perez, individuo del tribunal de justicia i apelaciones, i el doctor don

Bernardo Vera, diputado de la junta de Buenos Aires, por encargo del Congreso; i, despues de examinados con circunspeccion todos sus artículos, i hechas algunas variaciones, se acordó que se estampase entre las actas, i se dirijiesen copias a la junta gubernativa i tribunal de apelaciones para su publicacion i observancia miéntras duren los motivos que han obligado a su formacion.

El diputado de Concepcion, padre frai Antonio Orihuela, hizo presente que, segun las noticias ciertas que tenia, amenazaba a su provincia, o una contrarrevolucion, o el ataque de enemigos exteriores, atraidos por intelijencias con los mal contentos, que contaban con el apoyo del batallon de infanteria de ejército, cuyos jefes estaban sindicados de contrarios al sistema del actual gobierno, sobre todo el comandante, que, a mas de su ineptitud, flojedad i conducta poco reglada habia dado positivas muestras de oposicion a las medidas de seguridad que tomó aquel pueblo el dia 5 de setiembre, i que no cesaria de solicitar oportunidad de realizar algun lance que podia poner en combustion aquella parte del reino, la que se estenderia al resto de él, o costaria el sofocarla esfuerzos i males considerables; que, para escusarlos, se le retirase con arreglo a ordenanza de un empleo que habia obtenido sin justicia i con agravio de oficiales beneméritos. Se acordó comunicarlo a la junta gubernativa, previniéndole que lo haga así, i que miéntras nombra quien

mande aquel cuerpo, encargue a la junta provincial de Concepcion que lo ponga a las órdenes de un militar de su confianza.

No necesitando el Congreso para su seguridad i respeto mas que de la rectitud de sus operaciones i del reconocimiento del público a sus incansables desvelos, i observando que la guardia de

honor distrae la tropa de sus ejercicios i a los oficiales de los estudios que deben hacerlos sólidamente útiles, acordó que se previniese a la junta de gobierno que mande que en adelante un solo piquete se mantenga a la puerta durante las sesiones para evitar el bullicio que puede perturbar el silencio i tranquilidad indispensables.